

Anexo I

Especificaciones Técnicas

Contratación del Seguro de Vida y Gastos Médicos Mayores



**Registro Único
de Vivienda**
*Tecnologías y datos
por el derecho
a la vivienda*

Contenido

- I. Antecedentes
- II. Objeto del contrato
- III. Marco Normativo
- IV. Glosario de términos
- V. Requerimientos
 - A. Seguro de Vida
 - B. Seguro de Gastos Médicos Mayores
- VI. Perfil de los participantes
- VII. Forma de pago
- VIII. Vigencia del contrato
- IX. Supervisión de los trabajos
- X. Administrador del contrato
- XI. Causales de rescisión
- XII. Garantía de cumplimiento
- XIII. Penas convencionales y deducciones
- XIV. Normas de referencia

I. Antecedentes

El 31 de octubre de 2012, el Comité de Compensaciones, Nominaciones y Operaciones del Fideicomiso del Registro Único de Vivienda, en la Sesión Ordinaria número 03/2012, mediante la toma del Acuerdo CCompRUV-SO_03/2012_03, aprobó el esquema de sueldos y compensaciones del personal del RUV, el cual establece que: *“Aprueba en todos sus términos la Propuesta de Esquema de Sueldos y Compensaciones del Personal del Fideicomiso Registro Único de Vivienda, de conformidad con lo expuesto en el Anexo 1 a la presente Acta, y autoriza a la Administración a que realice las acciones conducentes, a efecto de que el nuevo Esquema de Sueldos y Compensaciones sea implementado con efectos a partir de 1 de octubre del presente año. Asimismo, el Comité manifiesta su conformidad con los términos y condiciones con las cuales la Administración llevó a cabo las acciones conducentes respecto de estos rubros, desde la constitución del Fideicomiso Registro Único de Vivienda, y hasta el 30 de septiembre de 2012”*.

Con el objetivo de *“definir un esquema de percepciones, que adicional al sueldo tabular, promuevan la atracción del talento necesario para la implementación de la estrategia y la ejecución de los planes presentes y futuros del RUV, asimismo definir un componente variable que promueva alta productividad y compromiso con los objetivos estratégicos de la institución”*, se otorgaron al personal del RUV los siguientes seguros:

- Seguro de vida (24 meses del sueldo tabular)
- Seguro de gastos médicos mayores

En 2021 se contrataron pólizas tanto del seguro de vida como del seguro de gastos médicos mayores las cuales tienen fecha de vencimiento del 01 de julio de 2022.

El 3 de agosto de 2021 el Comité Técnico del RUV aprobó los Lineamientos para el otorgamiento del Seguro de Gastos Médicos Mayores al Personal del Fideicomiso Registro Único de Vivienda, mismos que establecen las disposiciones para otorgar al personal del RUV la prestación correspondiente al Seguro de Gastos Médicos Mayores.

II. Objeto del contrato

Contar con un seguro de vida y de gastos médicos mayores que cubra y proteja al personal del RUV y a sus asegurados en caso de pérdida de vida, accidente y/o enfermedad, conforme al contrato respectivo y la normatividad vigente.

III. Marco Normativo

Ley Sobre el Contrato de Seguro

Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito

Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración número 80636, celebrado entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores como

Fideicomitente/Fideicomisario original y Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria, por el que se crea el Fideicomiso Registro Único de Vivienda.

Lineamientos en materia de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Fideicomiso Registro Único de Vivienda.

Lineamientos para el otorgamiento del Seguro de Gastos Médicos Mayores al Personal del Fideicomiso Registro Único de Vivienda.

IV. Glosario de términos

SGMM: Seguro de Gastos Médicos Mayores

RUV: Fideicomiso Registro Único de Vivienda

UMA: Unidad de Medida de Actualización

V. Requerimientos

Condiciones:

a. Seguro de Vida

Póliza Actual: 101-0000002968-00

Compañía aseguradora: Insignia Life S.A. de C.V.

Total, de personas a asegurar: (al 28 de febrero de 2022) 58
(conforme al anexo A)

Condiciones específicas:

i. Suma asegurada por fallecimiento:	24 meses de sueldo mensual.
ii. Pago adicional de la suma asegurada por invalidez total y permanente (PADI):	24 meses de sueldo mensual.

b. Seguro de Gastos Médicos Mayores

Póliza actual:	2612100001297/0
Compañía aseguradora:	MAPFRE México S.A.
Total de personas a asegurar:	58 titulares 56 beneficiarios
Edad máxima para asegurar a las/los hijas(os):	25 años, 11 meses, 30 días.



Condiciones específicas:

- i.** Reconocimiento de antigüedad.
- ii.** Suma asegurada: \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.)
- iii.** Deducible: 2.00 UMA mensual (\$5,317 00/100 M.N)
- iv.** Coaseguro: 10.00%
- v.** Nivel Hospitalario: Alto
- vi.** Maternidad: \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.)
- vii.** Gastos Funerarios: \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), en caso de fallecer cualquier asegurado a consecuencia de una enfermedad o accidente cubierto.
- viii.** Protección Dental: Límite anual \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 m.n.) para servicios básicos (Evaluación oral, rayos X, limpieza, tratamiento de caries con amalgamas y resinas); procedimientos quirúrgicos menores (extracciones simples y otros procedimientos menores); endodoncias (remoción de nervio dental); remoción de terceros molares y procedimientos quirúrgicos complejos (extracción de muelas del juicio y otros procedimientos complejos).
- ix.** Plan visión: cubre servicios básicos de examen de visión para la prescripción de lentes graduados, y el costo de un par de lentes graduados y armazón o un par de lentes graduados de manera anual.
- x.** Privilegio de conversión: derecho de que se extienda una póliza individual, sin presentar pruebas de asegurabilidad o cuestionario médico siempre y cuando su relación laboral o de asociado con el RUV haya finalizado, y que dicha solicitud sea dentro de los 30 días naturales posteriores a la baja de la colectividad.
- xi.** Defectos refractivos: Gastos derivados de tratamientos para miopía, presbiopía, hipermetropía, astigmatismo, queratocono o cualquier otro trastorno de la refracción, siempre y cuando se demuestre mediante estudios médicos que la graduación por ojo es mayor a 5 dioptrías hasta una suma asegurada de \$10,000.00 pesos (diez mil pesos 00/100m.n.) sin deducible ni coaseguro.
- xii.** Tope de coaseguro: \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.) por cada siniestro abierto.

VI. Perfil de los participantes

Agentes de seguros, personas físicas o morales constituidos conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que no se encuentren sancionados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que tengan por lo menos un año de experiencia en la

contratación de seguros mediante el intercambio de propuestas y en la aceptación de estas, comercialización y asesoramiento para celebrarlos, para conservarlos o modificarlos.

Los agentes de seguros interesados en participar podrán presentar como máximo 3 cotizaciones de distintas aseguradoras al RUV.

VII. Forma de pago

Dos parcialidades semestrales por transferencia bancaria, la primera de ellas a más tardar a los 20 días naturales después de la firma del contrato o de adiciones y/o modificaciones de beneficiarios, a entera satisfacción del RUV.

VIII. Vigencia del contrato

Doce meses a partir de su inicio.

IX. Supervisión de los trabajos

La Dirección de Administración, por sí misma o a través de la Gerencia de Administración y Finanzas tendrá el derecho de supervisar en todo momento los trabajos o servicios que proporcione el proveedor.

X. Administrador del contrato

El titular de la Gerencia de Administración y Finanzas será quien deberá vigilar en todo momento los trabajos o servicios que proporcione el proveedor y el cumplimiento total de lo establecido en el contrato. En caso de detectar irregularidades en el mismo deberá informarlo inmediatamente a la Dirección de Administración y a la Gerencia Jurídica.

XI. Causales de rescisión

Las establecidas en el contrato y en la Ley de Seguros y Fianzas.

XII. Garantía de cumplimiento

Al ser notificado el proveedor seleccionado para la asignación del contrato, este contará con 10 días naturales para presentar una garantía de cumplimiento por hasta el 10% del monto total del contrato.

XIII. Penas convencionales y deducciones

Las establecidas en el contrato.

XIV. Normas de referencia

Lineamientos en materia de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Fideicomiso Registro Único de Vivienda.

Lineamientos para el otorgamiento del Seguro de Gastos Médicos Mayores al Personal del Fideicomiso Registro Único de Vivienda.



XV. Propuesta económica

Deberá ser entregada en el formato previsto en el Anexo 2, en hoja membretada de la empresa participante y firmada por el representante legal o persona facultada para presentar propuestas, el monto deberá ser en pesos mexicanos con dos decimales, con IVA incluido.